



EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

INVITA A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN OFERTAR

"DETERMINACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO PARA LA RENOVACIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS (132) LICENCIAS DEL SISTEMA BIZAGI, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

Esta invitación se formula de conformidad con lo estipulado en el artículo 43, literal C de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República.

Podrán manifestar su interés todas las personas individuales o jurídicas debidamente autorizadas para operar en el país.

Las Manifestaciones de Interés deberán ser entregadas el día 4 de febrero 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de reuniones de la Gerencia Administrativa de El CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, 3er.nivel, ubicado en la 7ª.avenida 22-77, Zona 1, Centro Cívico.

Los requisitos para presentar la Manifestación de Interés están disponibles en el portal de GUATECOMPRAS, www.guatecompras.gt consultando el número de operación en Guatecompras (NOG 11904410).

Guatemala, enero de 2020.

(188783-2)-31-enero



MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Economía pone a Consulta Pública el siguiente reglamento técnico Centroamericano:

- "RTCA11.03.64:19 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. PRODUCTOS NATURALES MEDICINALES PARA USO HUMANO. REQUISITOS DE REGISTRO SANITARIO"

El Plazo para recibir comentarios es de 60 días a partir de esta publicación.

PARA MÁS INFORMACIÓN

visite la página web del Ministerio de Economía www.mineco.gob.gt o comuníquese a Integración Económica 8ª. Ave. 10-43 Zona 1, 4to. Nivel Ciudad de Guatemala
Teléfono: (502) 2412 0200 ext. 4324 / Fax: (502) 24120339
Contacto: ljuarez@mineco.gob.gt

(188840-2)-31-enero

CONVOCATORIA

AFIANZADORA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día miércoles 26 de febrero de 2020, a las diez horas, en su sede social Ba. Avenida 10-64 zona 1, de esta ciudad.

Como puntos a tratar: Informe del Consejo de Administración y presentación del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019; Informe del Auditor Externo, Designación del Auditor Externo Titular y Suplente; Elección del Consejo de Administración. Asuntos relacionados con los puntos anteriores de conformidad al artículo 134 del Código de Comercio y el Pacto Social. Para que la Asamblea se considere válidamente reunida, se requiere de conformidad con la ley por lo menos el 50% de las acciones con derecho a voto. Caso contrario, la Asamblea de segunda convocatoria se reunirá válidamente con las acciones que se presenten una hora después. Para participar en la Asamblea deberá acreditarse la calidad de accionista conforme los artículos 119 y 146 del Código de Comercio y el Pacto Social.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Guatemala, 13 de enero de 2020.

(188899-2)-31-enero-3-febrero



CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

Guatemala, enero de 2020

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

I. RESPONSABLE DEL ARCHIVO

El Consejo Nacional de Adopciones tiene dos archivos:

- El Administrativo Institucional, responsabilidad de Secretaría General; y
- El Técnico Especial, responsabilidad de Registro.

II. FINALIDAD DEL ARCHIVO

Administrar, conservar y preservar la documentación administrativa y técnica que ingresa y genera la institución.

III. FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO

- Secretaría General: Corresponde a Secretaría General, la recepción, clasificación distribución y resguardo de la documentación administrativa que ingresa al CNA. Asimismo, de toda la documentación administrativa generada por las distintas unidades del CNA.
- Registro: Corresponde a Registro la guarda y custodia del archivo técnico especial de la información generada por las Unidades Técnicas del Equipo Multidisciplinario, que funcionan en un esquema físico, apoyado en un formato digital.

IV. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

a) Documentación externa:

- Administrativa: Proviene de entidades privadas y estatales, embajadas, organismos internacionales, proveedores de productos y servicios y particulares.
- Técnica: Proviene de juzgados, entidades de protección y abrigo y de familias solicitantes de adopción.

b) Documentación interna:

- Es la documentación administrativa generada por las unidades administrativas del CNA e identificada con numeración correlativa que circula dentro de la institución.
- Generada por el CNA en forma correlativa para remitir a entidades externas.

V. SISTEMA DE ARCHIVO

- Archivo Administrativo Institucional: Los expedientes se ordenan y clasifican en forma física, con su respectivo registro electrónico, de la siguiente manera:

- Documentación externa: Se archiva en folders almacenados en cajas de cartón especiales para archivo, rotuladas con el nombre de la entidad que la emite y período que abarca.
- Documentación interna: en folders almacenados en cajas de cartón especiales para archivo, rotuladas con el nombre de la unidad técnica o administrativa que la genera, contenido y período que abarca.

- Archivo Técnico: Los expedientes se ordenan y clasifican en forma física y su correspondiente registro electrónico.

A los expedientes de adopción, la Coordinación de Registro les asigna un número correlativo, los registra en un banco de datos electrónico, les coloca una portada, los ubica dentro de una carpeta colgante en el archivo de la unidad, y le coloca una pestaña con el número correlativo asignado.

Están clasificados de la misma manera, los expedientes de familia declaradas idóneas para la adopción, las no idóneas, las que desistieron del proceso o que lo abandonaron.

Adicionalmente, se cuenta con registro físico y electrónico de resultados de análisis de pruebas de ADN y filiaciones.

VI. CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN

- Pública, generada por la Institución en el ejercicio de sus funciones.

- Reservada, todas las actuaciones a que se refiere el artículo 8 del Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones.

VII. PROCEDIMIENTO Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

- De forma escrita: Por medio de formulario proporcionado por el CNA; y,
- A través de la página: www.cna.gob.gt en el apartado de Acceso a la Información Pública.

Base legal: Artículo 10, numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

Andrés Estefany Monterroso De Paz
Secretaría General
Consejo Nacional de Adopciones



Lic. Julio César Palmarino
Coordinador de Registro
Consejo Nacional de Adopciones

(188906-2)-31-enero